



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00203-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por EDIDSON JADER MUÑOZ MUÑOZ en contra de TRANSPORTES HUMADEA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la demandada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda en esa empresa, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- Aportará certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad demandada, el cual tenga menos de un mes de expedición.
- En los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegar prueba del envío del poder desde el canal digital del demandante.
- Aportar “liquidación de prestaciones sociales” legible.
- Enviará la apoderada de la parte actora la demanda y la subsanación desde la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados, esta es sileatencio@gmail.com. De igual forma enviará desde esta dirección electrónica todos los memoriales relativos a este proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138
hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e994c43c1669eddb9debb032f9186cf9c09554760773d7613799667fc84db5dc

Documento generado en 06/11/2020 04:36:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**